



Asiento: R-750/2019

Fecha-Hora: 02/07/2019 12:55:40

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (GID) 2019.

Potenciar las actividades de los Grupos de Innovación Docente de la Universidad de Murcia, en adelante GID, es una prioridad del equipo de dirección de la Universidad de Murcia, en general, y del Vicerrectorado de Estudios, en particular.

Para ello el apoyo económico a las actividades de los GID se hace necesario, en primer lugar, para desarrollar propuestas docentes innovadoras y llevarlas a cabo, y en segundo lugar para difundirlas en los foros adecuados para ello, tanto a nivel nacional como internacional.

Los GID son equipos estables de trabajo que colaboran en torno a unas líneas y principios adoptadas por el Grupo, de entre las ofertadas en la Convocatoria para su constitución, y que se comprometen a desarrollar e implantar en aras de la innovación educativa y mejora docente.

El Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Estudios, dispone las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente a los GID, mediante la distribución de los fondos consignados en el presupuesto del ejercicio 2019, según criterios objetivos que permitan desarrollar y fomentar la actividad de los mismos y favorecer su consolidación.

2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Innovación Docente, con la composición que tengan en la fecha de cierre de esta convocatoria.



3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Los GID recibirán financiación de acuerdo con el baremo establecido en el **ANEXO I** de esta convocatoria, en base a la producción de recursos docentes innovadores o participación en actividades y proyectos de mejora e innovación docente, entre otras actividades. Teniendo en cuenta que el pasado año no se convocaron las ayudas a los GID, **excepcionalmente** en esta convocatoria se tendrán en cuenta los méritos correspondientes a los años 2017 y 2018, aunque en el Protocolo de Creación y Baremo de GID, aprobado por Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2018, se indica que los méritos a tener en cuenta serán los del último año cerrado, previo a la publicación de esta convocatoria. Por esta razón los méritos a contabilizar serán los obtenidos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo el mérito correspondiente a quinquenios que se tendrá en cuenta hasta la fecha de cierre de esta convocatoria, no computándose los méritos alegados y reconocidos en la Convocatoria ACI.

El baremo que la Comisión aplicará, tendrá en cuenta los méritos aportados por los miembros del GID, y NO los que correspondan al personal colaborador o al personal colaborador temporal, en su caso.

Los gastos financiables con cargo a esta Convocatoria son los siguientes, con las precisiones que figuran en el **ANEXO II** de esta convocatoria, en cuanto a su gestión y alcance:

- a). Material inventariable necesario para el desarrollo del trabajo del GID, a juicio del coordinador/a del mismo.
- b). Material fungible indispensable para llevar a cabo las acciones del grupo.
- c). Gastos de desplazamiento de los miembros del GID, colaboradores o colaboradores temporales, que figuren como tales en el grupo, para participar en reuniones que tengan como finalidad el desarrollo del trabajo, el contacto con otros GID, o bien la difusión de sus resultados en Jornadas, Seminarios o Congresos. En este tipo de gastos se aplicará el régimen de indemnizaciones previsto en la legislación vigente.
- d). Gastos relativos a la organización de jornadas, seminarios o eventos informativos, cuyo objeto sea la innovación docente y sean organizados por el GID.

No son gastos financiables los gastos protocolarios, ni los pagos personales en concepto de coordinación del GID o de formación. La formación en cualquier materia requerida por el GID deberá ser canalizada a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Excepcionalmente se podrán realizar gastos protocolarios, en el caso de que vayan asociados a una actividad formativa o informativa relacionada con innovación docente, de las indicadas en el apartado d) de esta misma BASE, previa autorización de la Vicerrectora de Estudios.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cantidad destinada a esta Convocatoria asciende, para el año 2019, a **150.000 euros**, con cargo a la partida 2019.2019.03.00UI.422D.64513, con número de proyecto 25016.

5. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

En esta convocatoria no es necesario presentar una solicitud, sino que los méritos alegados deberán ser introducidos en la aplicación INNOVAGID por los interesados y validados por el/la coordinador/a del GID. En dicha aplicación aparecerán automáticamente aquéllos méritos que proceden de bases de datos de la Universidad que no podrán ser modificados por el/la coordinador/a y se validarán y auditarán automáticamente. En el supuesto de que el interesado compruebe que alguno de ellos es erróneo deberá remitir un correo a uni_innova@um.es indicando esta circunstancia y el mérito al que se refiere. En la aplicación deberán incluirse necesariamente los méritos correspondientes a los años 2017 y 2018 que son, como se indica en la BASE 3, los que se van a tener en cuenta para la distribución de las ayudas.

A efectos de reparto, **sólo se contabilizarán los méritos (correspondientes a los años 2017 y 2018) que hayan sido validados en la fecha indicada en el párrafo siguiente.** Los coordinadores/as de los GID no podrán validar méritos que hayan sido reconocidos en la convocatoria de ayudas a los Grupos de Investigación (ACI).

El plazo para introducir los méritos por los miembros del grupo y la validación de los mismos por parte del/a coordinador/a del GID **concluirá el 22 de julio de 2019.**

6. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en esta Convocatoria por parte de los GID como se indica en la BASE anterior es tácita, es decir no hay solicitud previa y supone la aceptación de todas sus bases.

El/la coordinador/a del GID asegurará la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, asesoramiento, coordinación e

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





intercambio de experiencias entre grupos, que sean convocadas por la Vicerrectora de Estudios o por la Unidad de Innovación.

El/la coordinador/a del GID será el único responsable de la correcta utilización de los fondos concedidos. La Unidad de Innovación podrá solicitar información al respecto de cómo estos fondos han fomentado la actividad docente innovadora del grupo.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo establecido para la introducción de los méritos en la aplicación INNOVAGID, se comunicará a cada coordinador/a, mediante una **resolución provisional**, los puntos asignados al grupo en aplicación del baremo indicado en la BASE 3. Desde la fecha de esa comunicación se abrirá un periodo de 10 días hábiles para presentar, a través de la aplicación informática, alegaciones de errores **no imputables al solicitante**, por lo que NO puede ser objeto de alegación la no introducción de los méritos en la aplicación o su falta de validación por parte del coordinador/a del GID, en el plazo establecido.

Finalizado este proceso y resueltas las alegaciones, la Comisión de Innovación propondrá las puntuaciones definitivas y los importes asignados a cada uno de los GID, elevando esta información al Rector, a fin de que dicte **resolución definitiva** que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

BAREMO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (GID) (Aprobado por Consejo de Gobierno el 20/07/2018)

La Comisión de Formación e Innovación propondrá al Consejo de Gobierno la convocatoria de ayudas a los grupos de innovación docente, que una vez aprobada se elevará al rectorado para su publicación. Esta ayuda está destinada al desarrollo de proyectos de los distintos grupos de innovación docente (GID).

Teniendo en cuenta que el pasado año no se convocaron las ayudas a los GID, **excepcionalmente** en esta convocatoria se tendrán en cuenta los méritos correspondientes a los años 2017 y 2018, No se computarán los méritos alegados y reconocidos en la convocatoria de ACI, por lo que el coordinador o coordinadora del GID no deberá validarlos.

Los méritos que se reconocen y su valoración se exponen a continuación. La Comisión competente en materia de Innovación podrá modificar estos méritos en las correspondientes convocatorias.

1. Quinquenios. Se adjudicarán 5 puntos por cada complemento por mérito docente (quinquenios o mérito equivalente).

El máximo de puntuación por grupo en este mérito es de 30 puntos.

2. Dirección, coordinación o participación en proyectos de innovación docente propios de la Universidad de Murcia, nacionales o internacionales, en el ámbito universitario.

2.1.1. Dirección/coordinación de proyectos de la Universidad de Murcia. 15 puntos.

2.1.2. Dirección/coordinación de proyectos nacionales. 20 puntos.

2.1.3. Dirección/coordinación de proyectos internacionales. 30 puntos.

2.1.4. Participación en proyectos de la Universidad de Murcia. 5 puntos.

2.1.5. Participación en proyectos nacionales. 10 puntos.

2.1.6. Participación en proyectos internacionales. 15 puntos.

3. Participación en docencia bilingüe: 5 puntos por cada asignatura de 6 créditos o fracción. Máximo total por profesor en este apartado 10 puntos.

3.bis Participación en docencia en línea: 5 puntos por cada asignatura de 6 créditos o fracción. Máximo total por profesor en este apartado 20 puntos.

En ambos casos, para que sea computable este mérito, las asignaturas deben figurar como “docencia bilingüe” o “docencia en línea” en el plan de estudios correspondiente, que debe tener este carácter en la memoria de verificación del título.

4. Premios, accésit y menciones a la innovación docente en el ámbito universitario, propios de la Universidad de Murcia o bien de carácter nacional o internacional.





Se tendrán en cuenta, tanto los premios o las menciones obtenidas por la actividad docente universitaria impartida, como aquéllos recibidos por proyectos de innovación educativa. Se establecen cuatro categorías:

- 4.1 Premio internacional 8 puntos,
 - 4.2 Premio nacional 4 puntos.
 - 4.3 Accésit o mención internacional 4 puntos.
 - 4.4 Accésit o mención nacional 2 puntos.
- Máximo total por profesor en este apartado 12 puntos.

5. Dirección de trabajos de estudiantes.

Dirección de trabajos de estudiantes (TFG dirección nominal, TFM, tesina) (1,5 puntos por cada 6 ECTS). Máximo total por profesor en este apartado 15 puntos.

6. Contribuciones a congresos, jornadas o seminarios de docencia universitaria, de ámbito nacional o internacional.

6.1. Ponencias/conferencias invitadas/comunicaciones:

Internacional 15 puntos, nacional 10 puntos, regional o local 5 puntos.

6.2. Póster:

Internacional 3 puntos, nacional 2 puntos, regional o local 1 punto.

Máximo total por profesor en este apartado 40 puntos.

7. Material docente original y publicaciones docentes, relacionadas con la docencia donde se valorará especialmente su carácter innovador.

7.1. Libros docentes publicados, con ISBN: 30 puntos

7.2. Capítulos de libros docentes, con ISBN: 5 puntos

7.3. Artículos JCR: 10 puntos.

7.4. Diseño e implantación de MOOC: 30 puntos.

7.5. Manuales y otras publicaciones docentes OCW: 5 puntos

Máximo total por profesor en este apartado 30 puntos.

8. Autoría de software, es decir, soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas para la docencia universitaria: 10 puntos.

Máximo total por profesor en este apartado 20 puntos.

9. Estancias en centros docentes.

Se valorarán estancias de, al menos, un mes en centros de educación universitaria nacionales o internacionales, siempre que su objetivo sea realizar labores preferentemente docentes. En el supuesto de que durante la estancia se realice alguna conferencia o comunicación, ésta se valorará en el apartado correspondiente.

Estancia nacional: 1 punto por mes. Máximo 6 puntos

Estancia internacional: 2 puntos por mes. Máximo 12 puntos.

Estancia corta para conferencia o curso a nivel internacional: 3 puntos. Máximo 6 puntos

10. Otros méritos docentes en el ámbito universitario.

10.1. Coordinación y tutorización de lectores o estudiantes ERASMUS, ILA, ISEP o cualquier programa de movilidad. 5 puntos por estudiante. Máximo total por profesor 20 puntos.





10.2. Participación como miembro de comité científico o comité organizador en congresos o jornadas (2 puntos si es nacional y 4 puntos si es internacional). Máximo total por profesor 8 puntos.

10.3. Participación como ponente, director/a o coordinador/a en actividades formativas como cursos, seminarios o talleres (10 puntos por cada actividad). Máximo total por profesor 20 puntos.

Las actividades formativas que se tendrán en cuenta en este apartado son únicamente las gestionadas por el Centro de Formación y Desarrollo Profesional y que, por lo tanto, figuran en sus bases de datos.

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/07/2019 12:55:33; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-750/2019; Fecha-hora:
02/07/2019 12:55:40

Código seguro de verificación:
RUxFMqDb-P65x1DFe-OHmblz+U-sItyFACk

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO II

Indicaciones generales

Como se indica en la BASE 3 de la convocatoria, en el apartado de los gastos financiables con cargo a la misma, se deberán respetar las siguientes normas:

Como norma general, cualquier gasto que se haya de tramitar mediante un pedido, éste debe realizarse en nombre del coordinador del GID y justificar la relación entre el bien a adquirir y la innovación que se pretende llevar a cabo.

La Unidad de Innovación podrá solicitar información al respecto de cómo estos fondos han fomentado la actividad docente innovadora del grupo. Además, podrá dar difusión de la actividad realizada por el GID por los canales de comunicación que considere oportunos.

También como regla general no se puede adquirir un bien, si antes no se ha solicitado y validado el pedido por la Unidad de Innovación. Con la nueva regulación de la Ley de Contratos del Estado un mismo proveedor no puede facturar más de 15.000 € anuales con cargo a una misma unidad orgánica, por lo que puede suceder que se adquiera el bien sin hacer pedido y éste se tenga que devolver porque se ha superado dicha cantidad en la partida de gastos de las ayudas a los GID, no por la cantidad que cada uno de los grupos tenga, sino por el conjunto de la partida presupuestaria.

Una vez validados los pedidos con cargo a estas ayudas, las facturas se tramitarán directamente por el/la coordinador/a de cada GID, según las directrices del Área de Gestión Económica, indicando en cada factura la partida presupuestaria y el número de proyecto asignado.

La responsabilidad de la gestión adecuada de los gastos con cargo a las ayudas concedidas es de el/la coordinador/a del GID, pudiendo realizar la Unidad de Innovación auditorías tal y como está previsto en el protocolo, aprobado en Consejo de Gobierno el 20/07/2018

Indicaciones específicas para tipos de gasto

a). Material inventariable necesario para el desarrollo del trabajo del GID, a juicio del coordinador/a del mismo. Sólo se financiarán los gastos de cualquier dispositivo electrónico, ordenadores portátiles, tablets, teléfonos móviles, etc., que resulten indispensables para la actividad docente innovadora del grupo. En cualquier caso, previo a la compra de este material, requerirá del envío de un informe razonado de la solicitud y la autorización previa y expresa de la Vicerrectora de Estudios.

b). Material fungible indispensable para llevar a cabo las acciones del grupo. Se excluye material de oficina, en general.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





c). Gastos de desplazamiento de los miembros del GID, colaboradores o colaboradores temporales, que figuren como tales en el grupo, para participar en reuniones que tengan como finalidad el desarrollo del trabajo, el contacto con otros GID, o bien la difusión de sus resultados en Jornadas, Seminarios o Congresos. En este tipo de gastos se aplicará el régimen de indemnizaciones previsto en la legislación vigente. Además deberá aportarse a la Unidad de Innovación el Certificado de Asistencia o equivalente de la/s persona/s que realicen el desplazamiento, una vez que la actividad se haya desarrollado.

d). Gastos relativos a la organización de jornadas, seminarios o eventos informativos, cuyo objeto sea la innovación docente y sean organizados por el GID. Excepcionalmente se podrán realizar gastos protocolarios, en el caso de que vayan asociados a una actividad formativa o informativa relacionada con innovación docente, previa autorización de la Vicerrectora de Estudios, y solo los que estén indicados en el programa de la actividad.

e) Otros gastos que debidamente justificados sean autorizados por la Vicerrectora de Estudios.

No son gastos financiables los gastos protocolarios, salvo los indicados en el apartado d), ni los pagos personales en concepto de coordinación del GID o de formación. La formación en cualquier materia requerida por el GID deberá ser canalizada a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional.

